

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23357

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de nivel de proporcionalidad 8 (escala P-1), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes ocho plazas de nivel de proporcionalidad 8 (escala P-1) en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por

Decreto 1411/1968, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y habiéndose cumplido previamente el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de nivel de proporcionalidad 8 (escala P-1), especializados en alguno de los campos de la energía nuclear indicados a continuación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Especialidad	Destino inicial	Turno
2	Ingeniería Nuclear	C.N.E.N. «Juan Vigón», de Madrid.	Restringido para funcionarios o personal contratado de colaboración temporal.
2	Tecnología de Reactores	C.N.E.N. «Juan Vigón», de Madrid.	Libre.
1	Radioquímica	C.N.E.N. «Juan Vigón», de Madrid.	Libre.
1	Ingeniería Química	Don Benito (Badajoz)	Libre.
1	Protección y Seguridad	F.U.G.H.V. de Andújar	Libre.
1	Protección y Seguridad	El Cabril, Peñarroya (Córdoba) ...	Libre.

Las plazas no cubiertas, en cualquiera de los turnos, quedan desiertas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, por el turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de un título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas por el turno restringido será necesario, además de cumplir todos los requisitos señalados en la base 2.1, ser funcionario interino de la escala (P-1), o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- La especialidad a la que desea concursar, entre las que se detallan en la base 1.1.
- Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- En el recuadro de la instancia señalado con el número 20 se indicará por el aspirante en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte (los aspirantes sólo podrán optar a uno de los turnos convocados). En el caso de concurrir al turno restringido deberá acompañar el oportuno certificado de la Junta de Energía Nuclear acreditando su situación en dicho Organismo, de acuerdo con lo señalado en la base 2.2.

A la instancia se acompañará, en cualquier caso, el currículum vitae y relación detallada y circunstanciada de los méritos que se aleguen por el concursante.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida de la Complutense, número 22, de Madrid.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada turno, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos en cada turno y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

—Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y dos titulados superiores, de la Junta de Energía Nuclear designados por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

— Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará, para todos los turnos, de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el candidato, entre dos sacados a suerte, de los veinte que componen el temario que, para cada especialidad, figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de los puntos de vista del candidato acerca de la especialidad objeto de la plaza por la que concursa. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral, por los candidatos, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de sus méritos y labor técnica o profesional, basados en su currículum vitae, que estará ordenado y valorado de la siguiente forma:

I. Servicios efectivos prestados en Centros u Organismos científicos o de investigación nacionales: 0,50 puntos por año.

II. Servicios efectivos prestados en la Junta de Energía Nuclear en plaza de naturaleza análoga a las de la especialidad por la que se opta: dos puntos por año.

Cuando estos servicios se hayan prestado simultáneamente en los Centros u Organismos a los que se refieren los puntos I y II sólo se computarán a estos efectos los servicios prestados en uno de ellos.

III. Obtención del premio extraordinario en el examen de fin de carrera: 0,25 puntos.

IV. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la especialidad por la que opte y la participación o presentación de trabajos en congresos, cursos, seminarios o comisiones científicas: hasta tres puntos.

El Tribunal tendrá asimismo en cuenta los trabajos finalizados que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones.

V. Haber trabajado en Organismos científicos o Centros de investigación o de desarrollo tecnológico extranjeros, con una permanencia continuada no inferior a seis meses, en temas o líneas de trabajo directamente ligadas o afines con la especialidad por la que opte, o colaborado en Organismos internacionales de energía nuclear: hasta dos puntos.

VI. Haber desempeñado puestos de trabajo que entrañen responsabilidad, mando de personas, organización y distribución de trabajos y toma de decisiones en áreas de su competencia, así como de haber participado en la realización de proyectos o servicios específicos afines a su especialidad: hasta 10 puntos.

VII. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas y otros méritos: hasta dos puntos.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 20 puntos.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener la mitad de los puntos totales máximos. La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.6. *Exclusión de los opositores durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados en cada uno de los dos turnos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas para cada turno.

7.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

8.1.1. Los aspirantes aprobados en turnos libre y restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza de grado medio o equivalente o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.3.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se entenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulados medios, nivel de proporcionalidad 8 (Escala P-1), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto. Estos nombramientos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Teniendo en cuenta que la referencia que se hace a la fórmula de juramento conforme a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino debe ser sustituida por lo dispuesto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por el que se modifica la fórmula de juramento exigida para tomar posesión de cargo y funciones públicas.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

TEMARIO PARA LA ESPECIALIDAD INGENIERIA NUCLEAR

1. Fundamentos de la teoría atómica.
2. Estructura atómica y nuclear.
3. Radiactividad natural.
4. Interacción de la radiación con la materia.
5. Detección de la radiación nuclear.
6. Leyes de desintegración radiactiva.
7. La aceleración de partículas cargadas.
8. Propiedades del neutrón. Producción y detección de neutrones.
9. La fisión nuclear.
10. La utilización de la energía nuclear.
11. Aspectos generales de los reactores nucleares.
12. Reactores de agua ligera.
13. Reactores rápidos y reproductores.
14. Sistemas de transporte de calor en los reactores nucleares.
15. Combustibles nucleares.
16. Los metales líquidos como refrigerantes de reactores nucleares.
17. El ciclo de combustible nuclear.
18. Control de calidad en la construcción de componentes para centrales nucleares.
19. Criterios de seguridad aplicables al proyecto de un reactor de agua en ebullición.
20. Control de reactores. Principios básicos y métodos de control.

TEMARIO PARA LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGIA DE REACTORES

1. Estructura del átomo. Radiactividad.
2. Interacción de la radiación con la materia.
3. Difusión de neutrones.
4. Moderación y termalización de neutrones.
5. Criticidad de un reactor nuclear.
6. Control e instrumentación de un reactor nuclear.
7. Quemado de los elementos combustibles de un reactor nuclear.
8. Refrigeración del núcleo de un reactor nuclear.
9. Distribución de temperaturas en un elemento combustible de un reactor nuclear.
10. Ebullición de líquidos en régimen de circulación natural y forzada.
11. Proyecto termohidráulico del núcleo de un reactor.
12. Materiales estructurales utilizados en los reactores nucleares.
13. Combustibles nucleares.
14. Materiales utilizados como moderador o reflector.
15. Descripción de los elementos combustibles típicamente utilizados en reactores nucleares.
16. Descripción del núcleo y circuitos de refrigeración de un reactor nuclear de investigación, tipo piscina.
17. Descripción de reactores nucleares de potencia de agua ligera.
18. Seguridad nuclear.
19. Protección radiológica.
20. Blindaje en instalaciones nucleares y radiactivas.

TEMARIO PARA LA ESPECIALIDAD RADIOQUIMICA

1. Radiactividad.
2. Interacción de partículas y radiaciones con la materia.
3. Detectores de radiactividad.
4. Métodos utilizados para la medida de la radiactividad.
5. Medidas de protección en relación con la manipulación de sustancias radiactivas.
6. Nucleidos radiactivos naturales.
7. Reacciones nucleares de interés en la producción de nucleidos radiactivos artificiales.
8. Producción de radionucleidos artificiales con un reactor nuclear.

9. Producción de radionucleidos artificiales con un acelerador de partículas.
10. Producción de los radionucleidos artificiales de mayor interés.
11. Producción de fuentes encapsuladas de radiación.
12. Producción de radiofármacos.
13. Criterios de calidad de los productos radiactivos.
14. Embalaje y transporte de sustancias radiactivas.
15. Diseño y aplicación de fuentes intensas de radiación.
16. Aplicaciones de los trazadores radiactivos y de la radiación en agricultura y ganadería.
17. Aplicaciones industriales de los nucleidos radiactivos.
18. Aplicaciones de la radiación como proceso industrial.
19. Aplicaciones de los nucleidos radiactivos en investigación físico-química.
20. Aspectos legales y reglamentarios en el uso de sustancias radiactivas.

TEMARIO PARA LA ESPECIALIDAD INGENIERIA QUIMICA

1. Balance de materia y de energía.
2. Medidas de presiones y temperaturas.
3. Medida de caudales. Diafragmas, venturímetros y rotámetros.
4. Medida de velocidades, tubo de Pitot, Contadores totalizadores.
5. Flujo de fluidos. Conceptos fundamentales. Teorema de Bernouilli.
6. Flujo de fluidos por conducciones y en aparatos.
7. Tuberías y accesorios. Bombas y compresores.
8. Separación sólido-fluido. Filtración, espesamiento y clarificación.
9. Transferencia de calor por conducción y convección. Casos simples.
10. Transferencia de calor por radiación. Leyes fundamentales.
11. Evaporación. Evaporadores de efecto simple y múltiple.
12. Propiedades y producción del vapor de agua.
13. Refrigeración.
14. Fundamentos de la transferencia de materia.
15. Lavado.
16. Extracción líquido-líquido y cambio de ión. Operaciones por cargas y en contracorrientes.
17. Destilación y rectificación.
18. Humidificación y deshumidificación del aire. Enfriamiento del agua.
19. Conceptos fundamentales sobre la reacción química.
20. Estimación de costes.

TEMARIO PARA LA ESPECIALIDAD PROTECCION Y SEGURIDAD NUCLEAR

1. Radiaciones ionizantes. Radiactividad natural y artificial.
2. Interacción de la radiación con la materia.
3. Detección de radiaciones alfa. Detección de neutrones.
4. Detección de radiaciones X, Beta y Gamma.
5. Magnitudes y unidades radiológicas.
6. Dosis equivalentes máximas permisibles.
7. Contaminación interna. Organó crítico, carga orgánica máxima permisible y concentraciones máximas permisibles.
8. Métodos de dosimetría personal para la irradiación externa.
9. Métodos de dosimetría personal para la irradiación interna.
10. Contaminación de fluidos y contaminación de superficies.
11. Métodos y agentes de descontaminación personal.
12. Riegos radiológicos en instalaciones radiactivas.
13. Riegos radiológicos en instalaciones nucleares.
14. Sistemas generales de protección contra las radiaciones.
15. Equipos personales de protección contra las radiaciones.
16. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes a nivel molecular y celular.
17. Efectos somáticos de las radiaciones.
18. Síndrome de la radiación.
19. Efectos genéticos de las radiaciones.
20. Normativa internacional de protección radiológica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23358

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición de los Tribunales y fechas del sorteo de orden de actuación de los aspirantes y de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Técnicos de Grado Medio de la plantilla del Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones para impugnar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de Técni-

cos de Grado Medio, convocadas por resolución de 6 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro que estimaran procedente.

Asimismo se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar dichas pruebas y que estarán integrados de la forma que se expresa, para cada una de las especialidades.

Admitidos

TURNO RESTRINGIDO DE FUNCIONARIOS

Organos centrales.

Dos plazas de Especialistas en contabilidad:

Chamorro Simón, Josefa (D. N. I. 430.425).
Martín Pola, Julio (D. N. I. 850.748).
Rodríguez Otaño, Julia (D. N. I. 1.702.806).

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Cuesta Areales, Secretario general del I. N. I. A.

Vocales:

Don Carlos de Haro Sainz, funcionario del Cuerpo Especial de Montes.
Doña Concepción Navarro Arcediano, funcionaria del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.
Don Francisco Torres Rivas, Técnico de la Administración Civil.

Secretario: Don Clemente Marina Duque, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Rodríguez Rutea, Interventor Delegado del I. N. I. A.

Vocales:

Don Antonio Sánchez Legido, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario.
Doña Rosario Reyes Muñoz, funcionaria del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.
Doña Rafaela de Julián Higuera, Técnico de la Administración Civil.

Secretario: Doña María del Carmen Ruiz Alonso, funcionaria del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

TURNO RESTRINGIDO DE CONTRATADOS E INTERINOS

Crida 01.

Una plaza de Especialista en economía y gestión de fincas (La Coruña):

Badía Valera, Nicolás (D. N. I. 32.310.747).
López García, Agustín (D. N. I. 32.368.715).

Tribunal titular

Presidente: Don Valeriano Yepes Hernández de Madrid, Director del Crida 01.

Vocales:

Don Gregorio Santaolalla Azpilicueta, Director adjunto del Crida 01.
Don Joaquín Jiménez de Azcárate, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos.
Don Manuel Pérez Fernández, funcionario del I. N. I. A.

Secretario: Don Fernando Pérez Varela, funcionario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Tribunal suplente

Presidente: Don Fernando Molina Rodríguez, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.

Vocales:

Don Javier López-Arias Calleja, Secretario del Crida 01.
Don Manuel Álvarez-Mon y Pérez, funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.
Don Vicente Prieto Álvarez, funcionario del I. N. I. A.

Secretario: Don Salvador Bará Temes, funcionario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.